



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



LEER
ONLINE



Espera casi una década para celebrar un juicio por el impago de pensión de alimentos

Desde mayo de 2014 hasta febrero de 2023. Este es el período de tiempo que una mujer tendrá que esperar para que se celebre la vista del juicio oral sobre el **impago de la pensión alimenticia** por parte de su expareja.

Según la **Jefatura del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial**, el retraso en el señalamiento para la celebración del juicio oral obedece a la **elevada carga de trabajo** y pendencia de asuntos existentes en el **Juzgado de lo Penal n.º 1 de Sevilla**, uno de los órganos más saturados del partido judicial.

Fecha a fecha

El 2 de mayo de 2014, fruto de que su expareja **no abonaba la pensión de alimentos** a favor sus dos hijas, la mujer, una vecina de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), decidió interponer una denuncia contra su exmarido por impago de pensiones.

El Juzgado de Instrucción n.º 3 de Sanlúcar la Mayor tramitó el procedimiento y, a finales de julio de 2018, lo remitió para enjuiciamiento al juzgado de lo penal de Sevilla que por turno correspondiese.

"El 28 de enero de 2022, el Juzgado dictó un auto por el que se acordaba la suspensión del juicio oral". (Foto: Magazine Luiza)

En septiembre de 2018, el **Juzgado de lo Penal n.º 1 de Sevilla** dictó auto de admisión, aceptó las pruebas propuestas y decidió demorar el señalamiento de juicio para ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |